



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 1054 01/22/93 - M.B.N. 896, R.C. 5344 17/10/06



COMUNICADO No. 1 JUNIO 25 DE 2024

**PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS
PARA PROVEER ELCARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028**

**CARTILLA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA
PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.**

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 10541/0/22/93 - M.B.N. 896, R.C. 5344 17/10/06



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	1
2. MARCO NORMATIVO	2
2.1. Contenido de la Prueba	3
2.1.1 Conocimientos básicos de la función de personero. Constitución Política y Estructura del Estado	3
2.1.2 Conocimientos básicos. Procedimiento administrativo general	3
2.1.3 Conocimientos funcionales de la función de personero municipal I.....	3
2.1.4 Otra normatividad	3
2.2. Criterios de calificación para la prueba	4
2.3. Aspectos Comunes	5
2.4. Complejidad de las preguntas.....	5
2.5. Tipos de ítems que se incluyen en la prueba de conocimientos	6
3. PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	7
3.1. ¿Qué evalúa?	7
3.2. Tipo de ítems de la prueba de competencias comportamentales	7
4. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS	8
4.1. Fecha, lugar y horario	8
4.2. Duración y condiciones de la sesión de aplicación de pruebas escritas	9
4.3. Elementos para la presentación de las pruebas escritas.....	10
4.4. Documentos de identidad válidos.....	10
4.5. Elementos prohibidos	10
4.6. Toma de huella	11
4.7. Entrega del material	11
4.8. Otras recomendaciones para la presentación de las pruebas escritas:	11
4.9. Causales de anulación	11

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 105410/2023 - ABRIL 1996, No. 5344 17/10/08



1. Presentación

La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, es una Institución de Educación Superior sin ánimo de lucro, comprometida con el desarrollo de la Ciencia, la Investigación y la Cultura; que busca desde la formación de los estudiantes en los diferentes programas Tecnológicos y Profesionales en Ciencias Administrativas y Contables, Artes, Ingenierías y Salud; proyectarse a la comunidad a través de programas que benefician los sectores más desprotegidos del Departamento de Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Meta y Bolívar, brindando asesoría al sector empresarial autorizada para desarrollar las diferentes etapas de un concurso público, desde la publicación e inscripción de los aspirantes hasta la generación de informes para la conformación de listas de elegibles de diferentes Convocatorias.

Siguiendo los parámetros previsto por la ley 1551 de 2012 y Decreto 1083 de 2015, la selección de los aspirantes contempla la aplicación de pruebas de conocimiento y sobre competencias comportamentales que tendrán como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, y poder establecer una clasificación de los mismos respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un cargo.

En este caso específico según la ley 136 de 1994, Artículo 168 las Personerías municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación.

Según el Artículo 1, del Decreto 2485 del 2 de diciembre de 2014, recopilado en el Decreto Único de la Función Pública 1083 de 2015 título 27, **el Personero Municipal será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto** adelantado por el concejo municipal. El concurso de méritos en todas sus etapas será adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2485 del 2 de diciembre de 2014, recopilado en el Decreto Único de la Función Pública 1083 de 2015

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 10541/0/2009 - A.M.B. No. 106, No. 5344 17/10/08



título 27, convocó a concurso abierto de méritos para proveer el Cargo de Personería de los diferentes Municipios de Colombia; en el cual se evaluarán con el nivel directivo descrito en el Decreto 1083 de 2015.

La presente guía busca ser una orientación práctica para los aspirantes que superaron la etapa de verificación de requisitos mínimos, en las convocatorias de personeros, en razón por la cual se consideran admitidos y serán citados a presentar las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales, con dos propósitos: Facilitar el conocimiento del marco legal y técnico en el que se soportan los instrumentos a aplicar (como evidencia de que constituyen herramientas técnicas que responden a criterios de objetividad e imparcialidad); así como ofrecer información específica sobre las competencias y ejes temáticos a evaluar y el proceso de calificación subsecuente, que permita al aspirante prepararse y comprender qué son, para qué sirven, qué evalúan y cómo se califican las pruebas escritas de las Convocatorias de Personeros.

Los aspirantes que se hayan inscrito a más de una convocatoria y las fechas y horas de las pruebas coincidan, el aspirante debe escoger una sola convocatoria para presentar el examen, esto debido a que, cada convocatoria es individual e independiente, con su cronograma y actividades.

Los aspirantes que superen la etapa de verificación de requisitos mínimos, solo pueden presentar una única prueba y por tal motivo no podrían optar por dos (2) convocatorias.

2. Marco Normativo

El proceso de selección por méritos de la Convocatoria se registrará de manera especial por las siguientes normas legales: Constitución Política, Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015.

De manera específica, la etapa del proceso de selección correspondiente a la aplicación de las pruebas de conocimientos y la de competencias comportamentales, que identifica como principal referente normativo para su estructuración al Decreto 1083 de 2015.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 105410/22/93 - A.M.B. No. 6.344.17/10/08



En el artículo 2.2.2.4.5 del decreto 1083 de 2015, encontramos que las competencias funcionales o de conocimiento precisarán y detallarán lo que debe estar en capacidad de hacer el empleado para ejercer un cargo público y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.

Por su parte, la prueba sobre competencias comportamentales está destinada a obtener una media puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a medir las competencias requeridas para el desempeño del cargo de Personero Municipal, de conformidad con lo establecido en el título IV, artículo 2.2.4.6 del decreto 1083 de 2015.

2.1. Contenido de la Prueba

La prueba de conocimientos evaluará los conocimientos que deben estar presentes en los concursantes que aspiran desempeñarse como personero municipal y los ejes temáticos son:

Conocimientos básicos de la función de personero. Constitución Política y Estructura del Estado, Características de la Constitución Política de 1991, Derechos fundamentales, Derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, Mecanismos de protección de derechos constitucionales, Estructura del Estado. Principios generales, Estructura del Estado. Rama Ejecutiva, Estructura del Estado. Rama Legislativa, Estructura del Estado. Rama Judicial, Estructura del Estado. Órganos de control, Estructura del Estado. Organización electoral y órganos autónomos, Régimen Territorial del Estado colombiano, Mecanismos de participación ciudadana, Derechos, principios, garantías constitucionales y mecanismos de protección, Constitución Política. Estructura del Estado – Poder ejecutivo, Constitución Política. Estructura del Estado – Poder judicial, Constitución Política. Estructura del Estado – Poder legislativo, Estructura territorial del Estado, Generalidades de las ramas del poder Público y diseño constitucional del Estado, Órganos autónomos, Constitución Política. Órganos de control, Constitución Política. Órganos electorales, Derecho Constitucional Colombiano, Competencias ciudadanas

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 1054 01/22/93 - M.B. N. 896, R.C. 5344 17/10/08



Conocimientos básicos. Procedimiento administrativo general, Recursos en las actuaciones administrativas, Revocatoria directa de los actos administrativos, Notificación en las actuaciones administrativas, Formas de inicio de las actuaciones administrativas, El acto administrativo y la función administrativa, Control judicial de los actos administrativo, Función administrativa, Actuaciones administrativas I, Actuaciones administrativas II, Derecho procesal administrativo

Habilidades básicas. Razonamiento matemático y lectura crítica, Solución de problemas, Comprensión lectora, Construcción de textos y ortografía, Redacción de textos y ortografía, Ofimática, Razonamiento Deductivo, Razonamiento Inductivo

Conocimientos funcionales de la función de personero municipal, Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), Acción de tutela, Responsabilidad de los servidores públicos en Colombia, Procedimiento penal para adolescentes, Ley 906 de 2004, Derecho penal, Ley de Infancia y Adolescencia, Derecho de familia, Derechos de los niños, niñas y adolescentes, Restablecimiento de derechos, Procedimiento penal para adolescentes, Derecho Probatorio, Derecho Procesal, Código General del Proceso, Hermenéutica jurídica, Filosofía del derecho, Atención al ciudadano, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Derecho de petición y de acceso a la información, Estatuto Anticorrupción, Ley antitrámites, Participación Ciudadana, Contratación Estatal, Presupuesto Público, Código de tránsito. Sistema General de Seguridad Social en Salud y Aspectos generales para el buen desarrollo de sus funciones.

Otra normatividad

- | | | |
|---|----|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Bloque • Constitucionalidad • Ley 472 de 1998 • Ley 1531 de 2012 • Ley 136 de 1994 • Ley 1448 de 2011 • Ley 1095 de 2006 • Ley 1306 de 2009 • Ley 906 de 2004 • Ley 1437 de 2011 | de | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política • Ley 1755 de 2015 • Ley 599 de 2000 • Ley 1551 de 2012 • Ley 734 de 2002 • Ley 1952 de 2019 • Ley 909 de 2004 • Ley 715 de 2001 |
|---|----|---|

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 1054 01/22/98 - M&F, REG. NIC. 5444 17/10/98



- Ley 617 de 2000
- Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011
- de 1970
- Ley 610 de 2000
- Ley 678 de 2001
- Ley 1801 de 2016
- Ley 1563 de 2012
- Ley 640 de 2001
- Decreto 1077 de 2015
- Decreto 4800 de 2011
- Decreto 111 de 1996
- Decreto 760 de 2005
- Decreto 2140 de 2008
- Ley 80 de 1993
- Ley 1355
- Ley 1620 de 2013
- Sentencia c- 100 de 2001 (Magistrada ponente Martha Victoria Sáchica Méndez)
- Decreto 1082 de 2015 Y demás temática que temática que tengan que ver con la gestión y desarrollo de las funciones de Personería.

2.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA PRUEBA.

Teniendo la prueba de conocimientos 100 reactivos en total, para la calificación, se ha determinado una escala que oscila entre 0 y 100 puntos; quien obtenga 70 puntos o más aprueba el examen de conocimientos por tener un carácter eliminatorio y su puntaje corresponderá al número de preguntas contestadas de forma correcta.

Tipo de prueba	Carácter	MÍNIMO APROBATORIO	Porcentaje%
Prueba de conocimientos: Requeridos para desempeñar el cargo (escrita)	Eliminatoria	70/100	70
Prueba de competencias laborales	Clasificatoria		10
Valoración de antecedentes de formación académica y experiencia profesional.	Clasificatoria		10
Entrevista Consejo Vigencia 2024-2027	Clasificatoria		10

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 105410/22/93 - M.B.71.986, R.C. 5344 17/10/08



Esta valoración podrá modificarse, en caso de que el Concejo tenga reglamentada la valoración.

2.3. Aspectos Comunes

El empleo vacante de Personero Municipal corresponde al nivel jerárquico Directivo.

2.4. Complejidad de las preguntas

La prueba de conocimientos evalúa el dominio del conocimiento en contextos jurídicos, comunes y aplicables al quehacer laboral del personero municipal, es decir, el pensamiento crítico entendido como la capacidad de recordar datos, razonar, comprender, analizar y aplicar ese conocimiento para resolver y tomar decisiones en situaciones y problemas jurídicos. Descripción de los procesos cognitivos a evaluar en la prueba.

Proceso	Descripción
Evocación	Implica la noción de hechos específicos, conocimientos de lo universal y de las abstracciones específicas de un determinado campo del saber.
Comprensión	Consiste en captar el sentido directo de una comunicación o de un fenómeno, como la comprensión de una orden escrita u oral, o la percepción de lo que ocurrió en cualquier hecho particular.
Aplicación	Concierne a la interrelación de principios y generalizaciones con casos particulares o prácticos.
Análisis	El análisis implica la división de un todo en sus partes y la percepción del significado de las mismas en relación con el conjunto.

2.5. Tipos de ítems que se incluyen en la prueba de conocimientos

Para la valoración de los dominios cognitivos definidos en el propósito de evaluación de las pruebas se empleará el siguiente tipo de preguntas:

Preguntas tipo I o Selección Múltiple con Única Respuesta (SMUR):

Constan de una pregunta que contiene un enunciado y cuatro (4) opciones de respuesta identificadas con las letras A, B, C y D donde una sola de las opciones completa o responde correctamente lo planteado en el enunciado.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 1054 01/22/93 - M.B.N. 896, R.C. 5344 17/10/08



Ejemplo: Un campesino que ocupaba y explotaba económicamente un terreno baldío y que se encontraba en condiciones de solicitar su adjudicación fue desalojado por grupos armados en el año 2002. Posteriormente, al cambiar favorablemente las condiciones de seguridad, el campesino solicita ante la Unidad de Restitución de Tierras, según el procedimiento y términos correspondientes, que se le restablezcan sus derechos de acuerdo con la ley. En este caso procederá la:

- A. adjudicación del baldío y la restitución del predio.
- B. restitución de la posesión sobre un bien fiscal de la Nación.
- C. restitución material de la ocupación sobre un bien fiscal patrimonial.
- D. restitución de la propiedad privada sobre un inmueble rural de la zona.

Respuesta o clave correcta: A, porque dentro de las acciones de restitución de los despojados previstas por la Ley 1448 de 2011, en el artículo 72, se establece que los ocupantes de los baldíos que hayan sido despojados y durante el despojo o abandono se cumplieron las condiciones para la adjudicación pueden solicitar la adjudicación del derecho de propiedad del baldío a favor de la persona que venía ejerciendo su explotación económica. La ocupación se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término, indistintamente si tuvo que desplazarse por motivos de los hechos victimizantes que originaron el desplazamiento o el abandono del predio.

3. Prueba de Competencias Comportamentales

Las competencias comportamentales hacen referencia al conjunto de actitudes valores, intereses y motivaciones con las que los empleados cumplen sus funciones. Según el Decreto 1083 de 2015, las competencias laborales describen los criterios de responsabilidad por personal a cargo, habilidades y aptitudes laborales, responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones, iniciativa de innovación en la gestión, valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.

3.1. ¿Qué evalúa?

El Decreto 815 de 2019 por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 10541/02/2013 - M.B.N. 896, Fic. 5344 17/10/08



Nivel	Competencias	Competencias comunes
Directivo	Visión estratégica, Liderazgo efectivo, Planeación, Toma de decisiones, Gestión del desarrollo de las personas, Pensamiento Sistémico, Resolución de conflictos.	Aprendizaje continuo, Orientación a resultados, Compromiso con la organización, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio.

Ejemplo: Las afirmaciones relacionadas con la prueba de competencias comportamentales deben contestarse de acuerdo con las siguientes opciones de respuesta:

- A. Siempre
- B. Casi Siempre
- C. A Veces
- D. Casi Nunca
- E. Nunca

1. Trabajo en Equipo: Cuando planifico un proyecto tomo en cuenta la opinión de los miembros del grupo, aunque afecte los tiempos de entrega.

3.2. Tipo de ítems de la prueba de competencias comportamentales.

La prueba de competencias comportamentales está compuesta por ítems conformados por un enunciado y cinco 5 opciones de respuesta. El aspirante deberá seleccionar una opción de acuerdo con su forma de pensar y actuar, siguiendo la instrucción.

4. Instrucciones para la presentación de las pruebas.

Todos los concursantes admitidos serán citados a la aplicación de las dos pruebas escritas, que se desarrollarán el mismo día y lugar: la de conocimientos y la de competencias comportamentales.

4.1. Fecha, Lugar y Horario.

La prueba de conocimientos será aplicada en el lugar y hora establecido en el cronograma de cada convocatoria y se informará por medio de COMUNICADO en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 105410/22/93 - ARJ/N. 896, Fic. 5344 17/10/08



A las 7:00 a.m. se impartirá las instrucciones pertinentes y se dará inicio oficialmente a las pruebas.

Después de las 7:15 am. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** se permitirá el ingreso de los aspirantes al aula de aplicación de la prueba, y no se le otorgará tiempo adicional al establecido en el cronograma de la convocatoria, es decir tres (3) horas.

El Jefe de salón dará la instrucción de inicio de prueba y colocará en el tablero la hora de inicio de la prueba, informará cuando termine la primera hora, para que el aspirante continúe con la prueba de conocimientos.

4.2. Duración y condiciones de la sesión de aplicación de pruebas escritas.

Las pruebas se aplicarán el mismo día en una única sesión, el tiempo estimado para responder la prueba de conocimientos es máximo de dos (2) horas. Para la prueba de competencias comportamentales el tiempo propuesto es de una (1) hora. Total, de tiempo de duración de la sesión de aplicación de pruebas escritas máximo: tres (3) horas.

Durante la aplicación de las pruebas, los concursantes deben acoger todas las indicaciones impartidas por el jefe de salón, para garantizar el normal desarrollo de las pruebas, según las condiciones de seguridad requeridas.

PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES de 7:00 a 8:00 a.m. en la hoja de respuestas debe colocarse nombre completo, el número de cédula y la personería a la que aplica con lapicero y la prueba debe resolverse a lápiz.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS de 8:00 a 10:00 a.m. debe resolverse con lapicero, de igual manera en la hoja de respuestas debe colocarse nombre completo y número de cédula.

Las hojas de respuestas de las pruebas deben firmarse con lapicero y colocar el número de identificación.

4.3. Elementos para la presentación de las pruebas escritas.

Los elementos como Lápiz de mina negra y lapicero, serán entregado por la Universidad y deberán ser devueltos al finalizar la prueba.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 105410/22/93 - A.M.B. N.º 866, Fic. 5344 17/10/08



4.4. Documentos de identidad válidos.

El documento que se admitirá para presentar las pruebas escritas es la cédula de ciudadanía. Si la cédula de ciudadanía está en trámite, se debe presentar, en original, el comprobante (contraseña) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente, cédula digital y pasaporte.

Nota: No se podrán presentar las pruebas si los concursantes no allegan la cédula o contraseña con el lleno de los requisitos exigidos. No se permitirán tarjetas profesionales, carne laboral, libreta militar, pase ni ningún otro documento que no corresponda a los enunciados.

4.5. Elementos prohibidos.

Ningún concursante podrá ingresar al salón de pruebas teléfono celular, iPod, calculadora, tablet, lupas electrónicas, audífonos, cámara de video o de fotografía, o cualquier otro equipo de comunicación o dispositivo electrónico. El ingreso de libros, revistas, códigos, hojas, maletines y demás que correspondan a los indicados en este documento también están prohibidos.

El incumplimiento de estas disposiciones por parte del concursante dará lugar a la anulación de sus pruebas, en consecuencia, estas no serán evaluadas. En ese sentido, si un concursante desconoce las reglas indicadas e ingresa al salón de pruebas alguno de los elementos prohibidos procede la anulación.

La Institución no se hace responsable por la pérdida o daño de los elementos que, por estar prohibidos, deban quedarse de manera obligatoria por fuera de los salones de prueba.

4.6. Toma de huella.

Mientras los aspirantes responden las pruebas, se realizará la toma de huella, que se consignará en el listado de asistencia e identificación. Si al finalizar ambas pruebas ya ha sido realizado este proceso, se debe entregar el material al jefe de salón, quien procederá a revisar los documentos devueltos por cada concursante y a autorizarlo para abandonar el salón de

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 105410/22/93 - M.B.N. 886, R.C. 5344 17/10/06



aplicación. En el evento de terminar las pruebas antes de haberse tomado la impresión dactilar, el concursante debe permanecer al interior del salón, hasta que esto ocurra.

4.7. Entrega del material

El concursante debe entregar la totalidad de los folios del cuadernillo(s) con la hoja de respuestas, lo cual será verificado en forma individual por el jefe de salón.

El incumplimiento de esta disposición por parte del concursante dará lugar a la anulación de sus pruebas.

4.8. Otras recomendaciones para la presentación de las pruebas escritas:

- Lea atentamente las instrucciones de los cuadernillos.
- En el momento de diligenciar la hoja de respuestas, revise que el número de la pregunta y el de la respuesta que marca coincidan.
- Tenga precaución de no dañar, doblar o arrugar las hojas de respuestas.
- Diligencie exclusivamente la hoja de respuesta, no consigne anotaciones en el cuadernillo, las cuales no serán objeto de valoración.
- Está totalmente prohibido rayar los cuadernillos de preguntas.
- No deje de firmar la hoja de respuestas con lapicero

4.9. Causales de anulación

El presente instructivo de pruebas escritas establece las condiciones para su desarrollo y las reglas de la convocatoria. El incumplimiento de éstas por parte de un concursante dará lugar a la anulación de sus pruebas, en consecuencia, estas no serán evaluadas.

Las pruebas escritas serán anuladas en los siguientes casos:

- Intento de fraude.
- Intento de copia.
- Sustracción del material de examen.
- Suplantación de personas.
- Cuando no se devuelva en su totalidad el material de la prueba entregado al concursante.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA

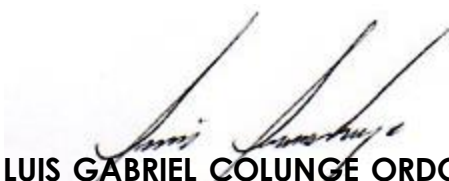


CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 1054 01/22/93 - M.B.N. REG. RIC. 5344 17/10/06



- La utilización y/o manipulación de dispositivos electrónicos que de manera irregular hayan sido ingresados al salón.
- Ingresar al salón cualquiera de los elementos prohibidos.
- Desacato a las reglas de aplicación impartidas en este documento o a las orientaciones dadas por el jefe salón durante el desarrollo de la sesión.

BUENA SUERTE


LUIS GABRIEL COLUNGE ORDOÑEZ

Presidente Comité Evaluador

CONCURSO DE MÉRITO PÚBLICO Y ABIERTO PARA DESIGNAR EL CARGO DE
PERSONERO MUNICIPAL 2024 - 2028

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA